



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 377-2024-CR/GRM

Fecha : 10-12-2024

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 023-2024-CR/GRM del 10 de diciembre del dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)".

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188 y 192 del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que, el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el artículo 52 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 01-2011-CR/GRM, sobre las sesiones extraordinarias, establece que, se realizan cuando el Consejero Delegado las convoque o a solicitud de un tercio del número legal de Consejeros, y, en ella sólo se tratarán asuntos para los que fueron convocadas. Para tal efecto, los miembros del Consejo Regional deberán ser notificados con un plazo no menor de 48 horas antes de realizarse la sesión.

Que, el artículo 63 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 01-2011-CR/GRM, define a los Acuerdos de Consejo Regional como aquellas normas de carácter interno del Consejo Regional a través de las cuales declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 129-2024-CR/GRM del 11 de abril del 2024, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, acordó: **ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** a Cristian Branco Cuaila Paripanca en su condición de Consejero Regional del Gobierno Regional de Moquegua, para que en el plazo de noventa (90) días calendarios contados a partir de notificado el presente acuerdo y, dentro del marco de su atribución establecida en el literal k. del Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, realice la Actividad de Fiscalización sobre el: "Funcionamiento de la Oficina de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Moquegua".





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 377-2024-CR/GRM

Fecha : 10-12-2024

Que, seguidamente, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 316-2024-CR/GRM del 03 de octubre del 2024, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, acordó:
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la ampliación de plazo por cien (100) días calendarios con eficacia anticipada al 11 de julio del 2024, para la ejecución de la Acción de Fiscalización autorizada al consejero regional Cristian Branco Cuaila Paripanca mediante Acuerdo de Consejo 129-2024-CR/GRM.

Que, por su parte, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 343-2024-CR/GRM del 03 de octubre del 2024, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, acordó:
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la ampliación de plazo por treinta (30) días calendarios con eficacia anticipada al 18 de octubre del 2024, para la ejecución de la Acción de Fiscalización autorizada al Consejero Regional Cristian Branco Cuaila Paripanca, mediante Acuerdo de Consejo 129-2024-CR/GRM.

Que, a través del Oficio N° 146-2024-GRM/CR-CBCP del 06 de diciembre del 2024, el consejero regional Cristian Branco Cuaila Paripanca presentó el Informe Final de su Actividad de Fiscalización autorizada mediante Acuerdo de Consejo Regional N 129-2024-CR/GRM, sobre el "Funcionamiento de la Oficina de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Moquegua".

Que, mediante Oficio Circular N° 060-2024-GRM/CR/CD/AJQR del 06 de diciembre del 2024, el consejero regional Alonso Joann Quispe Romero en su condición de Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua para el periodo del 2024, convocó a la Sesión Extraordinaria N° 023-2024-CR/GRM, a desarrollarse el martes 10 de diciembre del 2024.

Que, en el punto 06 del orden del día, se sometió a consideración la aprobación del Informe Final de la Actividad de Fiscalización del consejero regional Cristian Branco Cuaila Paripanca, autorizada mediante Acuerdo de Consejo Regional N 129-2024-CR/GRM, sobre el "Funcionamiento de la Oficina de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Moquegua". El cual, luego de la votación correspondiente, quedó aprobado por unanimidad de los presentes.

Por lo que, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM; con el voto por mayoría para la emisión del presente Acuerdo, y, con la dispensa de la lectura del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Informe Final de la Actividad de Fiscalización del consejero regional Cristian Branco Cuaila Paripanca, autorizada mediante Acuerdo de Consejo Regional N 129-2024-CR/GRM, sobre el "Funcionamiento de la Oficina de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Moquegua".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **TRASLADAR** el presente Informe Final de la Actividad de Fiscalización a la Gerencia General Regional, para que realicen las acciones que correspondan en el marco de sus competencias frente a los presuntos hechos irregulares identificados.





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Nº : 377-2024-CR/GRM

Fecha : 10-12-2024

ARTÍCULO TERCERO. - TRASLADAR el presente Informe Final de la Actividad de Fiscalización al Órgano de Control Institucional, para que realicen las acciones que correspondan en el marco de sus competencias frente a los presuntos hechos irregulares identificados.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, al Órgano de Control Institucional, y, a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gobierno Regional de Moquegua; así como, al profesional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Alonso Joann Quispe Romero
CONSEJERO DELEGADO

